



EUOPAR BATASUNA
Europako Gizarte Funtza
EGFk zure etorkizunean inbertitzen du

UNION EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



Lanbide

Euskal Enplegu Zerbitzua
Servicio Vasco de Empleo

Agencia de Colocación Autorizada - Baimendutako Enplegatze-agentziak
Nº 1600000181

Horario de atención - Ordutegia:
Lunes a Viernes 09:00 - 14:00 Astelehenetik ostiralera
Cita previa - Hitzordua eskatzeko: 94 493 84 00 - enplegu@ikaslan.net

PROGRAMA LEHEN AUKERA 2022

 iKASENPLEGU

ÍNDICE

1. Requisitos de los contratos subvencionables
2. Requisitos de las personas contratadas
3. Requisitos de las empresas y entidades beneficiarias
4. Condiciones generales a cumplir las empresas y entidades beneficiarias
5. Cuantía de la subvención y pago
6. Procedimiento y plazos
7. Ayuda en la gestión de los trámites

Contratos indefinidos así como contratos en prácticas de al menos 6 meses de duración, cuyo objeto sea el desempeño de puestos de trabajo en centros laborales radicados en la CAPV, celebrados con personas jóvenes desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en Lanbide-SVE.

- Iniciarse **hasta el 31 de Octubre de 2022**.
- Jornada completa o parcial (nunca inferior al 70% de la jornada laboral establecida).
- Puestos de trabajo adecuados al nivel de estudios o de formación de la persona contratada.
- Formalizarse por escrito indicando titulación, fecha de inicio y fin, duración, jornada laboral y puesto de trabajo, haciendo referencia al programa Lehen Aukera y, en su caso, a la oferta de la que se deriva el contrato.
- Creación **neto de empleo**

Personas jóvenes, mayores de 16 años y menores 30 años.

- Residentes en la Comunidad Autónoma Vasca.
- Inscritas como demandantes de empleo en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.
- Estar inscritas en el Sistema de Garantía Juvenil.
- Haber titulado en los últimos 5 años.
- Tener una experiencia laboral máxima de 6 meses en empleos relacionados con su titulación.
- En posesión de alguna de las siguientes titulaciones :
 - Titulación Superior o Grado Universitario.
 - Titulación Grado Medio
 - Ciclos Formativos de Grado Superior (FP II)
 - Ciclos Formativos de Grado Medio (FPI) y Certificados de Profesionalidad.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones por la celebración de contratos indefinidos y/ o contratos en prácticas previstas en esta convocatoria las empresas privadas, cualquiera que sea su forma jurídica, los/as empresarios/as individuales, las comunidades de bienes y sociedades civiles, así como las Asociaciones y Fundaciones, que cumplan las condiciones generales previstas en el artículo 17, además de los siguientes requisitos:

- a) Tener domicilio social y fiscal en la CAPV o centro de trabajo radicado en la CAPV.
- b) No hallarse participada directa o indirectamente en más de un 50% por una o varias Administraciones Públicas.
- c) Haber comunicado a la Representación Legal de los Trabajadores (RLT) de la empresa, la intención de contratar al amparo de esta convocatoria con indicación del tipo de contrato, tiempo de la contratación y puesto a ocupar. La empresa deberá declarar expresamente en la solicitud si dispone o no de RLT.
- d) No estar sujeto a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión de la Unión Europea, que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.

Las empresas y entidades beneficiarias de las subvenciones previstas en esta convocatoria deberán cumplir las siguientes condiciones generales:

- a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- b) Hallarse al corriente en el pago de obligaciones de reintegro en materia de subvenciones.
- c) Que sus fines u objetivos, sistema de admisión o acceso, funcionamiento, trayectoria, actuación, organización o estatutos sean conformes al principio de igualdad de trato y oportunidades de mujeres y hombres.
- d) No estar sancionada ni administrativa ni penalmente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni estar incurso en prohibición legal alguna que le inhabilite para ello, con inclusión de las que se hayan producido por incurrir en discriminación por razón de sexo, en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, o de la Ley Orgánica 3/2007, de 30 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- e) No estar incurso en ninguna de las restantes circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

La concesión y, en su caso, el pago de las subvenciones a las empresas y entidades beneficiarias quedarán condicionadas a la terminación de cualquier procedimiento de reintegro o sancionador que, habiéndose iniciado en el marco de ayudas o subvenciones de la misma naturaleza concedidas por la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus organismos autónomos, se halle todavía en tramitación.

Contrato indefinido o en prácticas en función de la Titulación Académica	Retribución bruta anual mínima (incluidas pagas extras)	Contrato en Prácticas		Contrato Indefinido	Contrato en Prácticas		Contrato indefinido Subvención Mujer
		Subvención por 6 meses	Subvención por 12 meses		Subvención Mujer (6m)	Subvención Mujer (12m)	
Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, Máster-Plan Bolonia, Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica y Grado Universitario-Plan Bolonia	21.200,00 €	5.300,00 €	8.480,00 €	12.700,00 €	5.830,00 €	9.328,00 €	13.970,00 €
Ciclos Formativos de Grado Superior (FP II)	18.200,00 €	4.550,00 €	7.280,00 €	10.900,00 €	5.005,00 €	8.008,00 €	11.990,00 €
Ciclos Formativos de Grado Medio (FP I), Formación Profesional básica y Certificados de Profesionalidad	14.000,00 €	3.500,00 €	5.600,00 €	8.400,00 €	3.850,00 €	6.160,00 €	9.240,00 €

Las cuantías de subvención mencionadas se refieren a contratos a jornada completa. En el supuesto de contratos a tiempo parcial, se ajustarán los importes en proporción a la jornada.

PLAZO PARA SOLICITAR LA SUBVENCION: HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2022

El abono de la subvención a las empresas contratantes se efectuará de la siguiente manera:

a) Un primer pago del 52% de la subvención concedida, con cargo al crédito de pago del Presupuesto del ejercicio 2022, en el momento de la concesión de la subvención.

Previamente a la realización del pago, Lanbide verificará el alta del/la trabajador o trabajadora en el Régimen General de la Seguridad Social y el incremento de plantilla.

b) Un segundo pago, por el 48% restante o la cantidad que resulte una vez justificadas las actuaciones objeto de subvención de conformidad con lo establecido en el artículo 11, con cargo al crédito de compromiso del ejercicio 2023.

Para la justificación de los contratos, la empresa beneficiaria deberá presentar una Memoria Final que contendrá una relación de las personas jóvenes contratadas y duración de los contratos.



Lanbide

Euskal Enplegu Zerbitzua
Servicio Vasco de Empleo

Agencia de Colocación Autorizada - Baimendutako Enplegatze-agentziak
Nº 1600000181

Horario de atención - Ordutegia:
Lunes a Viernes **09:00 - 14:00** Astelehenetik ostiralera
Cita previa - Hitzordua eskatzeko: **94 493 84 00** · enplegu@ikaslan.net

Desde IKASLAN BIZKAIA te ayudamos con la gestión de todos los trámites necesarios.

Telf.: 94 493 84 00

enplegu@ikaslan.net

QUEDAN EXCLUIDAS COMO ENTIDADES BENEFICIARIAS DE ESTA CONVOCATORIA

Los organismos autónomos, sociedades públicas, asociaciones o entidades dependientes de una Administración Pública y las ETT para empleos de puesta a disposición.